



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 7 de octubre de 2016

Número 5380

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

##### Dirección General

**972.-** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un Centro de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

3678

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

##### Secretaría Técnica

**973.-** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 126/2016, seguido a instancias por Clece, S.A.

3683

**974.-** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario n.º 9/2016, seguido a instancias por D. Mohamed Abdelkader Abdelah.

3684

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### Contratación

**975.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de conserjería de la Pista Polideportiva Constitución de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Carmelo Martínez Lázaro, S.L.

3685

**976.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de gestión de programas y actividades en materia de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Carmelo Martínez Lázaro, S.L.

3687

	<u>Página</u>
<p><b>977.-</b> Resolución relativa a la formalización del servicio “Asesoramiento jurídico externo para actividades de gestión y tramitación de actividad administrativa en materia de servicios sociales comunitarios y de fomento al tercer sector y de apoyo a la gestión contractual administrativa y de ejercicio de acciones judiciales o defensa letrada por estos conceptos”, a D.ª Nuria Millán Platero.</p>	3689

<p><b>978.-</b> Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de “Capa de rodadura y refuerzo del firme de la calle Álvaro de Bazán”, a D. Antonio Estrada García.</p>	3691
---	------

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA**

### **Contratación**

<p><b>979.-</b> Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2016, relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la C.A.M.</p>	3693
---	------

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

<p><b>980.-</b> Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2016, relativo a la creación de una plaza de Viceinterventor y supresión de la plaza de Vicesecretario General de la plantilla del personal funcionario de la Ciudad.</p>	3695
--	------

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Secretaría Técnica**

<p><b>981.-</b> Resolución n.º 5981 de fecha 21 de septiembre de 2016, relativa a constitución del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de siete plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas, personal funcionario, Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal.</p>	3697
---	------

## **CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

### **Oficina Técnica de Transportes Terrestres**

<p><b>982.-</b> Lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas de la quinta convocatoria del año 2016, para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.</p>	3699
--	------

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

### **Dirección General de Juventud y Deportes**

<p><b>983.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Balonmano.</p>	3700
---	------

<p><b>984.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados.</p>	3701
---	------

	<u>Página</u>
<b>985.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Karate.	3702
<b>986.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Pádel.	3703
<b>987.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Triatlón.	3704
<b>988.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Voleibol.	3705
<b>989.-</b> Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Ajedrez.	3706

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

### **Secretaría Técnica**

<b>990.-</b> Orden n.º 825 de fecha 28 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla y la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación, para el ejercicio 2016.	3707
<b>991.-</b> Orden n.º 845 de fecha 30 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de subvenciones institucionales para la gestión, administración y participación de campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2016.	3710
<b>992.-</b> Orden n.º 849 de fecha 3 de octubre de 2016, relativa a la ampliación del período para la celebración de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses.	3714

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

### **Secretaría Técnica**

<b>993.-</b> Resolución n.º 393 de fecha 4 de octubre de 2016, relativa a la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2016).	3716
--	------

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**994.-** Notificación a D. Abdelkader Kaddur Mimun, en Juicio Verbal 99/2016. 3720

**995.-** Notificación a D. Khalid Bouhjqar, en Procedimiento Divorcio Contencioso 90/2016. 3722

**996.-** Notificación a D. Abdelkader Belkasem Mohamed, en Procedimiento Divorcio Contencioso 52/2015. 3724



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**972.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El día 3 de octubre de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un Centro de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 4 de octubre de 2016.  
El Dtor. Gral. de Presidencia,  
José Ramón Antequera Sánchez

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

En Melilla, a 3 de octubre de 2016

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. Núm. 45.251.005 T Presidente del Comité de Cruz Roja de Melilla, con C.I.F. Núm. Q-2866001-G, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el Art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Avda. de la Marina Española, 12, CP 52001 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

## EXPONEN

El artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que “Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, añadiendo en su apartado 3. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional, añadiendo en su apartado 3. que “Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios”.

En dicho ámbito de actuación la Ciudad Autónoma ha asumido el compromiso de desarrollar programas y prestar servicios a las víctimas de violencia de género, en régimen de cofinanciación con el Ministerio de Igualdad, con utilización del Fondo previsto a tales efectos, cuyos criterios de distribución han sido aprobados por la Conferencia Sectorial celebrada el día 21 de enero de 2009.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en su artículo 21.1.18.<sup>a</sup> que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de asistencia social, en cuyo ámbito y por virtud del Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, fueron transferidos a la Ciudad las funciones y servicios del Estado en materia de Mujer.

Por su parte, Cruz Roja Española es, estatutariamente, una institución humanitaria de interés público, configurada por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, como entidad “auxiliar de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas”, que entre sus distintos cometidos atiende a mujeres solas o con hijos con problemas de malos tratos.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan proporcionar asistencia inmediata y efectiva a las mujeres víctimas de la violencia de género, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** La articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja Española de Melilla, para efectuar el acogimiento residencial de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os a cargo.

La finalidad del presente Convenio es la de posibilitar el alojamiento temporal alternativo de mujeres víctimas de violencia procurando los apoyos necesarios para el desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social de las mismas.

### **Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.**

- a) Aportar la cantidad de 36.992,22 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo al RC N.º de operación 12016000017249, a la firma del presente y mediante transferencia bancaria.

- b) Derivar a Cruz Roja los casos de violencia de género debidamente informados por escrito.
- c) Facilitar el acceso a los diversos recursos que ofrece la Ciudad Autónoma de Melilla para las mujeres e hijos/as acogidas que lo necesiten.
- d) Colaborar en la formación y reciclaje de las profesionales que trabajan atendiendo a este colectivo.
- e) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago, a la firma del presente convenio, y en lo sucesivo, a la firma de su prórroga, en el caso de se acuerde.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

**Tercera.- Compromisos asumidos por el Comité de Cruz Roja de Melilla.-** Son los que a continuación se relacionan:

- a) A mantener el recurso de acogida de 16 plazas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, garantizando los medios materiales y humanos necesarios, conformado tanto por personal remunerado como voluntario, así como el mantenimiento de una oficina de información, asesoramiento, evaluación y tratamiento de estas mujeres, tanto en régimen ambulatorio como de acogida.
- b) A ofrecer las plazas del Centro disponibles para el acogimiento y atención de dichas mujeres e hijos/as, distribuyéndose las plazas de acogida y de emergencia en función de las circunstancias que concurren en cada momento, priorizando en todo caso el carácter de Centro de Emergencia.
- c) Establecer las normas de convivencia, el régimen de horarios de entrada y salida, el protocolo de actuación en los casos de enfermedad infecto-contagiosa, drogodependencia o hijos/as mayores de 14 años.

Se creará como órgano de seguimiento del Convenio una Comisión Técnica de Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y tres representantes de Cruz Roja de Melilla, con las siguientes funciones:

- a) Revisar la situación de las mujeres acogidas.
- b) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- c) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.

**Cuarta.- Justificación.-** La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo



responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, seguros, alarma,... vestuario, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



**Quinta.- Vigencia.-** El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día 30 de junio de 2016 y se extenderá durante un plazo de un año, prorrogable de común acuerdo por un plazo adicional de un año, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

**Sexta.- Causas de Extinción.-** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

**Séptima.- Régimen Jurídico.-** El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el Art. 4.1.d) de dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015.

**Octava.- Interpretación.-** Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo informe de la Dirección General de Educación oída la entidad beneficiaria.

**Novena.- Jurisdicción competente.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

**Décima.-** La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,  
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,  
Antonio Miranda Montilla

Por el Comité de Cruz Roja de Melilla,  
Julio Caro Sánchez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

#### **973.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 126/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR CLECE, S.A.**

El Juzgado Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, en escrito de 21 de septiembre de 2016, comunica lo siguiente:

PLAZA DEL MAR S/N EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

N.I.G.: 52001 45 3 2016 0000420

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000126/2016

Recurrente: CLECE SA

Por haberlo así acordado este Juzgado en el PA 0000126/2016, admitido a trámite seguido a instancias de CLECE, SA sobre incumplimiento de contrato del Servicio "Apoyo al desarrollo administrativo en materia de información y atención a consumidores y usuarios de la Dirección General de Sanidad y Consumo" por parte de la Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se remita a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 L.J.C.A.

Melilla, 4 de octubre de 2016.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
Pilar Cabo León



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

**974.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 9/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. MOHAMED ABDELKADER ABDELAH.

El Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, en escrito de 29 de septiembre de 2016, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

N.I.G.: 52001 45 3 2016 0000413

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000009/2016

Recurrente: D. MOHAMED ABDELKADER ABDELAH

Por haberlo así acordado este Juzgado en el PO 0000009/2016, admitido a trámite seguido a instancias de D. MOHAMED ABDELKADER ABDELAH sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de fecha 1 de julio de 2016 dictada en expediente sobre RECURSO CONTRA SANCIÓN PECUNIARIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se remita a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 L.J.C.A.

Melilla, 5 de octubre de 2016.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
Pilar Cabo León



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**975.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, A LA EMPRESA CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.**

#### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de “**SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 86/2016.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: **SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5347 de fecha 14 de junio de 2016.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**4.- Presupuesto base de licitación:** CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (49.400,00 €), desglosado en presupuesto: 47.500,00 €, Ipsi: 1.900,00 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

## 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 22 de septiembre de 2016.
- B) Contratista: **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L. CIF: B29959095.**
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: El precio del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.812,80 €), desglosado en presupuesto: 37.320,00 €, Ipsi: 1.492,80 €, y con la total disponibilidad durante las 24 horas del día, incluyendo los domingos y festivos.

## 6.- Formalización del contrato: 30 de septiembre de 2016.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**976.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, A LA EMPRESA CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.**

#### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de **“GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**.

##### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 103/2016.

##### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: **“GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5356 de fecha 15 de julio de 2016.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN CRITERIO.

**4.- Presupuesto base de licitación:** SESENTAY DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.375,92 €), desglosado en presupuesto: 59.976,92 €, Ipsi: 2.399,00 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS.

## 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 22 de septiembre de 2016.
- B) Contratista: **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L. CIF: B29959095.**
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (45.801,60 €) desglosado en presupuesto: 44.040,00 €, ipsi: 1.761,60 €.

## 6.- Formalización del contrato: 30 de septiembre de 2016.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**977.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO “ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”, A D.ª NURIA MILLÁN PLATERO.**

Resolución de la Consejería Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado **“ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”**.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 117/2016.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: “ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.361, de fecha 2 de agosto de 2016.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

**4.-**

- A) Presupuesto base de licitación: 31.200,00 €, desglosado en presupuesto: 30.000,00 €, ipsi: 1.200,00 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del servicio será de UN (01) AÑO, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.

**5.- Adjudicación:**

- A) Fecha: 21 de septiembre de 2016.
- B) Contratista: NURIA MILLÁN PLATERO, con DNI núm. 45.291.967 €.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 28.080,00 €) desglosado en presupuesto: 27.000,00 €, ipsi: 1.080,00 €.

**6.- Formalización:** 27 de septiembre de 2016.

Melilla, 29 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**978.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLE ÁLVARO DE BAZÁN”, A D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA.**

#### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de **“CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLE ÁLVARO DE BAZÁN”**.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 119/2016.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: OBRAS.
- B) Descripción del objeto: CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLE ÁLVARO DE BAZÁN.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5360 de fecha 29 de Julio de 2016.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

**4.- Presupuesto base de licitación:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO (359.958,85 €) desglosado en presupuesto: 333.295,23 €, ipsi: 26.663,62 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de DOS (02) SEMANAS.

## 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 22 de septiembre de 2016.
- B) Contratista: Antonio Estrada García, DNI: 45.259.359-M.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (359.958,85 €), desglosado en presupuesto: 333.295,23 €, Ipsi: 26.663,62 €.

**6.- Formalización del contrato:** 29 de septiembre de 2016.

Melilla, 29 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**979.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA C.A.M.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Como consecuencia de los Decretos de esta Presidencia, números 88 y 89 de 30 de septiembre pasado, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la modificación del acuerdo adoptado por el mismo en su sesión de 21 de enero de 2016, relativo a la composición de la Mesa de Contratación de la Ciudad, composición que queda como sigue:

#### **PRESIDENTA:**

D.<sup>a</sup> Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

#### **VICEPRESIDENTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gras Baeza, Viceconsejera de Administraciones Públicas.

#### **VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Dunia Almansouri Umpiérrez, Vicepresidenta 2.<sup>a</sup> de la Asamblea.

(sustituto: D. Mohamed Ahmed Al Ial, Diputado)

D.<sup>a</sup> Francisca Conde Ramírez, Viceconsejera de Acción Social

(sustituto: D. Francisco Villena Hernández, Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios)

Sr. Secretario General de la Asamblea

(sustituto: Secretario Técnico de la C.<sup>a</sup> de Hacienda: Sergio Conesa Mínguez)

Sr. Interventor de la Ciudad o quien legalmente le sustituya.

En caso de imposibilidad de asistencia conjunta de las designadas Presidenta y Vicepresidenta de la Mesa, la misma será presidida por el Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios.”

De conformidad con lo acordado en la sesión de 7 de agosto de 2015, la Secretaría de la Mesa sigue siendo desempeñada por la Jefe del Ngdo. de Contratación y dicho

órgano podrá solicitar cuantos asesoramientos técnicos considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de octubre de 2016.  
El Secretario del Consejo,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**980.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE VICEINTERVENTOR Y SUPRESIÓN DE LA PLAZA DE VICESECRETARIO GENERAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CIUDAD.**

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

**“PUNTO QUINTO. CREACIÓN DE PLAZA DE VICEINTERVENTOR Y SUPRESIÓN DE LA PLAZA DE VICESECRETARIO GENERAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CIUDAD- AGC 505.20160923.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y AAPP, que literalmente dice lo siguiente:

*“De conformidad con el Decreto del Presidente de la Ciudad n.º 22 de fecha 16 de mayo de 2016 (BOME número 5339 de 17 de mayo de 2016), relativo a la aprobación definitiva de la modificación del **Art. 9 del Reglamento de la Asamblea** suprimiendo la anterior redacción que recogía y regulaba la figura del Vicesecretario de la Asamblea y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un puesto específico que asuma la sustitución del Interventor en caso de vacante, ausencia o enfermedad y que la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo, es una competencia que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el **artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla**, se ha delegado por el Pleno de la Asamblea en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567 de 18 de marzo), **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Hacienda y Administraciones Públicas (**artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas**):*

**Primero:** *La creación en la plantilla de personal funcionario de la Ciudad de la plaza de Viceinterventor, Subgrupo A1, Dotación 1, Escala: Funcionario de Habilitación Estatal y en la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 del puesto de Viceinterventor, Dot: 1, Subgrupo: A1, RJ: F, Formación: F.A.L.H.E, Prov: Conc, CD: 30 VPPT: 380.*

**Segundo:** *La supresión en la plantilla de personal funcionario de la Ciudad de la plaza de Vicesecretario General, Subgrupo A1, Dotación 1, Escala: Funcionario de Habilitación Estatal y en la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 del puesto de*



*Vicesecretario General, Dot: 1, Subgrupo: A1, RJ: F, Formación: F.A.L.H.E, Prov: LD, CD: 30, VPPT: 400.”*

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de octubre de 2016.  
El Secretario del Consejo Acctal.,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**981.-** RESOLUCIÓN N.º 5981 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 5981 de fecha 21 de septiembre de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de siete plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Transitoria 2.º del Estatuto Básico del Empleado Público, por el presente **VENGO EN DISPONER** lo siguiente:

- 1.º- Elevar a definitivas las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 5355, de 12 de julio de 2016.
- 2.º- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. n.º 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

#### TRIBUNAL TITULAR

##### **PRESIDENTE:**

D. José García Criado

##### **VOCALES:**

D.ª M.ª Dolores Mariscal García

D. José D. Ruiz Delgado

D. Enrique Díaz-Otero López

D. Luis A. López Oña

D. Juan S. Tabernero Gurría

D. Manuel Martínez Ladaga

##### **SECRETARIO:**

D. Joaquín Ledo Caballero

## TRIBUNAL SUPLENTE

### **PRESIDENTE:**

D.<sup>a</sup> Gema Viñas del Castillo

### **VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Fernández Compán

D.<sup>a</sup> Yusara Amar Mohamed

D. Antonio Ramón Urgoiti

D. Fernando Ríos Ortíz

D. Agustín Robles Coca

D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Conejo

### **SECRETARIO:**

D. Andrés Vicente Navarrete

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 28 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico de AA.PP., P.A.,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### Oficina Técnica de Transportes Terrestres

**982.-** LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA QUINTA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA.

#### AVISO

Conforme a lo establecido en la base quinta del punto 2 de la Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 1273 de 21 de diciembre de 2015 (BOME 01/01/16) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la **quinta** convocatoria del año 2016, que éstas se celebrarán el próximo día 28 de octubre, en el Salón Verde ubicado en la primera planta del Palacio de la Asamblea de Melilla sito en Plaza de España s/n, de acuerdo al siguiente horario:

CAP mercancías (inicial y promoción) de 09:15 a 11:15.

Melilla, 6 de octubre de 2016.  
El Secretario del Tribunal,  
Juan Palomo Picón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### Dirección General de Juventud y Deportes

**983.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Balonmano, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Juventud y Deportes**

**984.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.  
El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Juventud y Deportes**

**985.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE KARATE.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Karate, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### Dirección General de Juventud y Deportes

**986.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Pádel, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Juventud y Deportes**

**987.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Triatlón, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Juventud y Deportes**

**988.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VOLEIBOL.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Voleibol, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Juventud y Deportes**

**989.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ.**

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Ajedrez, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tableros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**990.-** ORDEN N.º 825 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **28 de septiembre de 2016**, inscrita en el registro al número **825** ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Regulatoras de Subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación y sus Anexos I a V, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 64, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 19 de julio de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 12 de agosto de 2016, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2016), entre el día 12 de agosto de 2016 al 25 de agosto de 2016, ambos inclusive.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, **VENGO EN ORDENAR:**

- 1.º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de

los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación, para el ejercicio 2016:

		<b>Administración y Gestión</b>		<b>Organización y Campeonato Autonómico</b>	
<b>Federación</b>	<b>Total valoración</b>	<b>Importe</b>	<b>Total valoración</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe total</b>
Actividades Subacuáticas	30	1. 800 €	32	2.328 €	4.128 €
Ajedrez	23.5	1.410 €	32.75	4.065,87 €	5.475,87 €
Atletismo	32.45	1.847 €	40.25	7.446,25 €	9.293,25€
Balonmano	52.5	3.150 €	59	4.988 €	8.138 €
Ciclismo	27.75	1.665 €	35.5	6.567,50 €	8.232,50 €
Colombicultura	25.5	1.228 €	28	2.680 €	3.908 €
Gimnasia	36.5	2.190 €	54.25	10.036,25 €	12.226,25 €
Golf	36.5	2.190 €	42.75	7.908,75 €	10.098,75 €
Halterofilia	38.5	2.310 €	45.75	8.463,75 €	10.773,75 €
Judo	14.5	870 €	29.25	5.411,25 €	6.281,25 €
Karate	37.2	1.440 €	38	2.800 €	4.240 €
Motociclismo			18	3.330 €	3.330 €
Natación	17.95	1.077 €	32.95	6.095,75 €	7.172,75 €
Pádel	69.5	4.170 €	77	14.245 €	18.415 €
Pesca	48.65	2.919 €	49.5	9.157,50 €	12.076,50 €
Petanca	31.5	1.320 €	42.5	5.640 €	6.960 €
Tenis	59	3.540 €	59	10.915 €	14.455 €
Tiro Olímpico	35.5	2.130 €	44.75	8.278,75 €	10.408,75 €
Triatlón	29.25	1.755 €	41	7.585 €	9.340 €
Vela	30.15	1.809 €	48.65	9.000,25 €	10.809,25 €
Voleibol	48.5	2.910 €	65.5	12.117,50 €	15.027,50 €
Baloncesto	27.5	5.930,37 €	56.25	28.125 €	34.055,37 €
Fútbol	47	37.365 €	46.5	205.995 €	243.360 €

- 2.º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.
- 3.º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.
- 4.º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de

7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 28 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico de la Consejería,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría técnica

**991.-** ORDEN N.º 845 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **30 de septiembre de 2016**, inscrita en el registro al número **845** ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 62, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 20 de julio de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 12 de agosto de 2016, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2016), entre el día 12 de agosto de 2016 al 25 de agosto de 2016, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el órgano competente para resolver, **SE PROPONE:**



- 1.º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2016:

		<b>Administración y Gestion (100 puntos)</b>		<b>Participación en el Campeonato Autonómico (100 puntos)</b>	
<b>CLUB</b>	<b>Total Valoración</b>	<b>Importe</b>	<b>Total Valoración</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe Total</b>
Amigos del Golf	28,7	574,00 €	18,5	1.591,00 €	2.165,00 €
Anfora de Actividades Subacuáticas	21,75	435,00 €	20,95	1.801,70 €	2.236,70 €
Ánfora Tiro Con Arco	19,25	385,00 €	23,25	1.999,50 €	2.384,50 €
Asociación Melillense de Submarinismo	34,25	685,00 €	26	2.236,00 €	2.921,00 €
Asociacion Pescadores Deportivos	18,75	375,00 €	16,55	1.423,30 €	1.798,30 €
Atlético Melilla	56	1.120,00 €	49,25	4.235,50 €	5.355,50 €
Atletismo Playa de Melilla	35	700,00 €	36,5	3.139,00 €	3.839,00 €
Balonmano Aciras	30,5	610,00 €	28,1	2.416,60 €	3.026,60 €
Balonmano Ciudad de Melilla	36,75	735,00 €	37,75	3.246,50 €	3.981,50 €
Baplamel	32,5	650,00 €	28,75	2.472,50 €	3.122,50 €
Buen Consejo	18,3	366,00 €	25	2.150,00 €	2.516,00 €
Ciclotur	19,75	395,00 €	22,75	1.956,50 €	2.351,50 €
Club Campo de Golf	30,5	610,00 €	18,8	1.616,80, €	2.226,80 €
Club Marítimo de Melilla	38	760,00 €	26,5	2.279,00 €	3.039,00 €
C.A. Melilla Ciclismo	27	540,00 €	21,75	1.870,50 €	2.410,50 €
Don Bici	24	480,00 €	11,25	967,50 €	1.447,50 €
Enrique Soler	60,25	1.205,00 €	68,5	5.891,00 €	7.096,00 €
Gimnástico Melilla	31,5	630,00 €	29,75	2.558,50 €	3.188,50 €
Goshikan	26	520,00 €	24,5	2.107,00 €	2.627,00 €
Islas Chafarinas	32	640,00 €	21,5	1.849,00 €	2.489,00 €

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5380

Viernes, 7 de octubre de 2016

Página 3712

Juan Caro Romero	44,5	890,00 €	51	4.386,00 €	5.276,00 €
La Dorada	20	400,00 €	12,75	1.096,50 €	1.496,50 €
La Hípica	52	1.040,00 €	44,5	3.827,00 €	4.867,00 €
La Salle	58,5	1.170,00 €	57,25	4.923,50	6.093,50 €
LPV Melilla	27,25	545,00 €	33,7	2.898,20 €	3.443,20 €
Melilla Siempre Española	22	440,00 €	14,25	1.225,50 €	1.665,50 €
Minerva	24,6	492,00 €	26,20	2.253,20 €	2.745,20 €
Natación La Salle	28,5	570,00 €	23,25	1.999,50 €	2.569,50 €
Natación Melilla	43,5	870,00 €	36,75	3.160,50 €	4.030,50 €
Olimpo Fénix	23	460,00 €	27,5	2.365,00 €	2.825,00 €
Palomos de Raza Buchona	14,3	286,00 €	11,20	963,20 €	1.249,20 €
Palomos Deportivos	20,8	416,00 €	11,3	971,80 €	1.387,80 €
Petanca Alboran	23,75	475,00 €	25,5	2.193,00 €	2.668,00 €
Petanca Estopy	11,25	225,00 €	20,8	1.788,80 €	2.013,80 €
Petanca Melilla	25,5	510,00 €	27,3	2.347,80 €	2.857,80 €
Petanca Peñón de Vélez	19,2	384,00 €	10	860,00 €	1.244,00 €
Real	38,8	776,00 €	34,95	3.005,70 €	3.781,70 €
Reyes Católicos	36	720,00 €	35,5	3.053,00 €	3.773,00 €
Sociedad Silvestrista Melillense	36	720,00 €	25,2	2.167,20 €	2.887,20 €
Spartan Melilla	20,25	405,00 €	24,55	2.111,30 €	2.516,30 €
Tenis Melilla	78,5	1.570,00 €	61,5	5.289,00 €	6.859,00 €
Tenis Playa San Lorenzo	38	760,00 €	32,25	2.773,50 €	3.533,50 €
Tiro con Arco Estopiñan	6	120,00 €	15,4	1.324,40 €	1.444,40 €
Tiro Mosquetero	43,5	870,00 €	41,5	3.569,00 €	4.439,00 €
Triatlón Santa Bárbara	10,5	210,00 €	15,6	1.341,60 €	1.551,60 €
Virka Melilla GRD	49,5	990,00€	55,75	4.794,50 €	5.784,50 €
Voelibol Melilla	48	960,00 €	54,8	4.712,80 €	5.672,80 €

## RELACIÓN DE CLUBES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

CLUB	CAUSA DE EXCLUSIÓN
16 Entrenadores	No es objeto de esta convocatoria. Correspondería a la Convocatoria de Clubes de Fútbol
Taekwondo Zariouh	Solicitud presentada fuera de plazo
Palomos Deportivos Rostrogordo	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Peskayak Melilla	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Sin Límites	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Mar de Alborán	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Grupo Raid Melilla	Se trata de un desplazamiento, por lo que no es objeto de la presente Convocatoria
Melistar	No es objeto de esta convocatoria. Correspondería a la Convocatoria de Clubes de Fútbol

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.  
 El Secretario Técnico de la Consejería,  
 Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría técnica

**992.-** ORDEN N.º 849 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **3 de octubre de 2016**, inscrita en el Registro al número **849** ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que *“la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”*.

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 4 a), entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, *la promoción y difusión del deporte*.

IV.- En el Anexo apartado B) 4 b) del meritado Real Decreto se establece que se traspa a la Ciudad de Melilla las funciones de *Asociaciones deportivas. La autorización, constitución e inscripción de las asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio de la Ciudad. Sin perjuicio de la independencia de las federaciones españolas y demás asociaciones cuyo ámbito exceda de propio de la Ciudad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas*.

V.- La Comisión Permanente de Cultura, Festejos, Deporte y Juventud, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2007, acordó informar favorablemente la aprobación inicial del “Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses”.

VI.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 28 de Enero de 2008, acordó aprobar el expediente del mencionado Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME n.º 4474, de fecha 1 de Febrero de 2008).

VII.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 29, de 24 de julio de 2015) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

VIII.- El anteriormente citado Reglamento establece en su artículo 3.1 que *“Las Federaciones Deportivas Melillenses procederán a la elección de sus respectivas Asambleas Generales, Presidentes y Comisiones Delegadas cada cuatro años. En el artículo 3.3 (...) Los procesos electorales para la elección de los citados órganos se realizarán coincidiendo con el año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano. Asimismo, en el apartado 4 del mismo artículo (...) Tales procesos deberán iniciarse a partir de la fecha que establezca la Consejería de Deporte y Juventud (o el órgano con competencia en materia de actividad física y deporte), y con anterioridad al 15 de Noviembre del año en que se deban celebrar.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 *in fine* del Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.- **La ampliación del período para la celebración de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, estableciendo el 15 de noviembre de 2016 como último día para convocar elecciones por parte de las diferentes federaciones deportivas.**
- 2.- **De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, 1.-Las Federaciones Deportivas Melillenses elaborarán y someterán a la aprobación definitiva de la Consejería de Deporte y Juventud un Reglamento Electoral, que deberá estar aprobado antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral. (...)**  
3.- *Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, las Federaciones Deportivas Melillenses, por acuerdo de su Comisión Delegada, podrán adoptar el modelo de Reglamento que se contiene en el anexo 1 del presente Reglamento y someter al mismo la realización de los correspondientes procesos electorales.*

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 4 de octubre de 2016.  
El Secretario Técnico de la Consejería,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Secretaría Técnica

**993.- RESOLUCIÓN N.º 393 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016).**

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos (Competencia delegada por orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, núm. 1033 de fecha 23 de julio de 2015, BOME n.º 5255 de fecha 28 de julio de 2015), mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, registrada al número 393 en el Registro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

“Habiéndose aprobado, con carácter definitivo, mediante Decreto de uno de septiembre de 2016, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrado al número 373 en el Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, las **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016)**, tras su aprobación inicial por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de julio de 2016 (BOME n.º 5359 de 26 de julio).

Habiéndose publicado la aprobación definitiva de las referidas Bases en BOME n.º 5372, de 9 de septiembre de 2016,

Siendo competentes para convocar las subvenciones los Consejeros de las respectivas áreas, en mérito a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9 de septiembre de 2005, n.º 4224)

#### VENGO EN RESOLVER:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de **SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016)**, rigiéndose por las Bases aprobadas definitivamente mediante Decreto de uno de septiembre de 2016, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y publicadas en BOME n.º 5372, de 9 de septiembre de 2016.

#### – Objeto y finalidad de la subvención:

\* Subvenciones entidades culturales: En materia de cultura, el objeto de la Ciudad Autónoma es el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, con especial y prioritaria atención a aquellas acciones que tengan en cuenta la especial pluralidad y diversidad de expresiones culturales de Melilla, en aras a favorecer las directrices establecidas en la



Agenda Europea para la Cultura. Por tanto, se dará prioridad a las programaciones o actividades que contengan este principio en su formulación y que supongan:

1.1.- El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como el mantenimiento y la creación de sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género.

1.2.- El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores.

1.3.- La promoción de la cinematografía y el fomento de toda clase de actividades y de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

1.4.- El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

1.5.- La difusión del conocimiento del patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad, así como la protección de este patrimonio a través de restauración del mismo a cargo de personal especializado o acciones tendentes a su conservación.

1.6.- El fomento de las artes plásticas o cualquier forma de expresión artística no numerada en los apartados anteriores.

1.7.- La difusión de la cultura en general, a través de cursos formativos.

1.8.- La difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, con especial atención a manifestaciones catalogados por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y en general en atención al cumplimiento a la recién aprobada Ley 10/2015, de 26 de mayo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

\* Subvenciones en materia de Festejos: fomento, preservación y difusión de aquellas manifestaciones festivas, culturales y/o populares que atiendan a la interculturalidad de la población melillense, con especial atención a las tradiciones locales, teniendo prioridad las celebraciones con especial arraigo en la ciudad. Así tendrán prioridad:

Conciertos a celebrar en nuestra ciudad

Reyes Magos

Carnaval

Cruces de Mayo

Romería

Hogueras de San Juan

Feria y fiestas patronales

Navidad

Semana Santa

Celebraciones relacionadas con las Comunidades de la Ciudad: Januká, Ramadán u otras

Promoción de artistas melillenses

Otras actividades relacionadas con fiestas religiosas o seculares (Día del Padre o la Madre, San Valentín).

**– Importe total a subvencionar y aplicación presupuestaria:**

Máximo de 55.000 €, con cargo a la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales.

**– Requisitos de los solicitantes:**

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en la Base primera, apartado primero (subvenciones para actividades o programas de cultura), todas aquellas asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc, así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, así como el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

Por otra parte, podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en la base anterior, apartado 2 (subvenciones para actividades o programas de festejos), todas aquellas asociaciones legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular o sean objeto de alguna otra convocatoria de subvenciones o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma.

Tampoco podrán ser beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria, quien lo haya sido, durante este año, mediante concesión directa, de cualquier subvención en materia de cultura o festejos, mediante convenio o cualquier otro instrumento.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos y las Federaciones de esta índole, por ser objeto de una convocatoria específica, concretamente la Convocatoria de Subvenciones Públicas para la Promoción, Funcionamiento y Actuaciones de las Asociaciones de Vecinos Inscritas en el Registro de Asociaciones de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla publicada en Bome n.º 5340 20 de mayo de 2016.



– **Bases reguladoras de la convocatoria:**

BOME n.º 5372, de 09 de septiembre de 2016.

– **Lugar de presentación de solicitudes:**

Registro de la Consejería de Cultura y Festejos o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– **Plazo de presentación de solicitudes.**

Treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente resolución.

– **Ámbito temporal de los gastos subvencionables:**

De 1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

– **Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes:**

Los establecidos en los Anexos I a IV de las bases reguladoras”.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9 de septiembre de 2005, n.º 4224).

Melilla, 4 de octubre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Joaquín Manuel Ledo Caballero



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**994.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELKADER KADDUR MIMUN, EN JUICIO VERBAL 99/2016.**

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000696

JVB JUICIO VERBAL 0000099/2016

Sobre: OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña.: KARIM EL MEHEDI MOHAMED

Procurador/a Sr/a. CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGÓN

DEMANDADO D/ña.: ABDELKADER KADDUR MIMUN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.<sup>a</sup> RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO saber:

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de 28 de julio de 2016, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA N.º 180/16

En Melilla, a 28 de julio de 2016

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla, los autos de juicio verbal número 99/2016 seguidos a instancia de D. KARIM EL MEHEDI MOHAMED representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de D. Ricardo Fernández Aragón frente a D. ABDELKADER KADDUR MIMUN declarado en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por D. KARIM EL MEHEDI MOHAMED representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de D. Ricardo Fernández Aragón frente a D. ABDELKADER KADDUR MIMUN declarado en situación de rebeldía procesal. Y se condena al demandado a pagar al actor la cantidad de 1.136.29 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> LAURALÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. ABDELKADER KADDUR MIMUN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Admón. de Justicia Judicial,  
Raquel Alonso Chamorro



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**995.- NOTIFICACIÓN A D. KHALID BOUHJQAR, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 90/2016.**

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000607

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000090/2016

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña.: JAMILA EL FATMI MIMOUN

Procurador/a Sr/a.: CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGÓN

Abogado/a Sr/a.: NAYIM MOHAMED ALI

DEMANDADO D/ña.: KHALID BOUHJAR

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, hago saber que en el procedimiento de Divorcio Contencioso n.º 90/2016, se ha dictado sentencia de 15.09.16, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 199/16

En Melilla, a quince de septiembre de 2016.

Han sido vistos por Doña Laura López García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla, los autos de juicio de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 90/2016 a instancia de JAMILA EL FATMI MIMOUN representada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de D. Nayim Mohamed Ali frente a D. KHALID BOUHJAR declarado en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Se estima la demanda de divorcio interpuesta por D.ª JAMILA EL FATMI MIMOUN representada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de D. Nayim Mohamed Ali frente a D. KHALID BOUHJAR declarado en situación de rebeldía procesal por lo que debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la ltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de KHALID BOUHJAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Raquel Alonso Chamorro



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**996.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELKADER BELKASEM MOHAMED, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 52/2015.**

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1016138

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000052/2015

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña.: MARÍA JESÚS LÓPEZ CHILLERÓN

Procurador/a Sr/a.: CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a.: M. ASUNCIÓN COLLADO MARTÍN

DEMANDADO D/ña.: ABDELKADER BELKASEM MOHAMED

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia n.º 213/2016 de 26 de septiembre de 2016, dictada en procedimiento de Divorcio Contencioso n.º 52/2015, cuyo encabezamiento y fallo son de siguiente tenor literal:

### SENTENCIA N.º 213/2016

En Melilla, a 26 de septiembre de 2016

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio divorcio contencioso número 52/2015 a instancia de D.ª M.ª JESÚS LÓPEZ CHILLERÓN representada por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico y con la asistencia letrada de D.ª Asunción Collado Martín frente a D. ABDELKADER BELKASEM MOHAMED declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por D.ª M.ª JESÚS LÓPEZ CHILLERÓN representada por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico y con la asistencia letrada de D.ª Asunción Collado Martín frente a D. ABDELKADER BELKASEM MOHAMED declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal. Y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando las siguientes medidas definitivas:

- 1.- Se atribuye a D.ª M.ª JESÚS LÓPEZ CHILLERÓN la guarda y custodia de Nora nacida el 4 de julio de 1999 (17 años) e Ismael nacido el 21 de abril

de 2007 (9 años), siendo la patria potestad de titularidad compartida por ambos progenitores más de ejercicio exclusivo por la madre facultando a la misma en exclusiva del ejercicio de las decisiones ordinarias incluidas actividades educativas, itinerarios formativos, actividades extraescolares, de ocio, vacaciones y las decisiones extraordinarias que interesen al beneficio del menor.

- 2.- No procede fijar un régimen de visitas atendiendo al interés superior de los menores. Ello se entiende sin perjuicio de que si en un futuro se normaliza la situación, el padre pueda incoar un procedimiento de modificación de medidas.
- 3.- D. ABDELKADER BELKASEM MOHAMED deberá contribuir con una pensión mensual de alimentos que se fija en la cantidad de 450 euros (150 € mensuales por hijo) que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto se designe por la madre. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de Enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

En cuanto a los gastos extraordinarios deberán abonarse por mitad entre los progenitores, gastos que deberán ser debidamente justificados, teniendo entre otros la consideración de tales, los gastos derivados de las actividades escolares no habituales u ordinarias así como extraescolares necesarias para el desarrollo formativo y educativo de estos así como gastos médicos de carácter extraordinarios relacionados con la salud de los hijos, tales como intervenciones quirúrgicas, radiografías, análisis y otros exámenes clínicos, tratamientos prolongados, odontología y ortodoncia, rehabilitaciones y recuperaciones, aparatos ortopédicos o gafas no cubiertos por la Seguridad Social ni por póliza de seguro privado serán sufragados por mitad entre los dos progenitores, siendo requisito previo y necesario su conformidad y a falta de acuerdo resolución judicial en caso de discrepancia, salvo que la urgencia del caso no permitiese la obtención de tal acuerdo, con la advertencia que de no consensuarse o no obtener tal reconocimiento judicial, la parte que acuerde la actividad generante del gasto habrá de afrontarlo en exclusividad, salvo si concurre urgente necesidad como por ejemplo caso de enfermedad.

En relación a los mencionados pagos procede realizar el oportuno requerimiento al obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el artículo 776 de la LEC, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que *al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.*

- 4.- No procede hacer expreso pronunciamiento respecto a anterior vivienda familiar sita en C/ Carretera Huerta Cabo número 5 Puerta 30 de Melilla.
- 5.- No procede acordar pensión compensatoria.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando el Secretario judicial lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 755 LEC*.

Abonando cada parte sus propias costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado ABDELKADER BELKASEM MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Raquel Alonso Chamorro